



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés de agosto de dos mil veintidós

Proceso	Sucesión Intestada
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2022-00113-00
Demandante	Miriam del Socorro Betancur Olaya y
Causante	Marco Aurelio Palacio Alzate
Decisión	Programa Audiencia-Decreta Embargo

1. Teniendo en cuenta el escrito presentado por la apoderada de unos herederos solicitando el embargo de bienes, por ser procedente se accederá a la petición.

En consecuencia, se ordena el embargo y secuestro de los derechos que le correspondan al causante Marco Aurelio Palacio Alzate en los bienes inmuebles 001-272799, 001-1081881, 001-1081882, 01-1081883, 001-1081884 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur.

Por secretaría, líbrense los oficios, los que deberán ser reclamados por la parte interesada en la Secretaría del Juzgado.

2. Por ser la oportunidad legal prevista en el artículo 501 del Código General del Proceso, se PROGRAMA la **audiencia de Inventarios y Avalúos**, para el día:

✓ **MIÉRCOLES 19 DE OCTUBRE DE 2022, HORA 08:30 AM**

Entérese a los apoderados por estados sobre la fecha para efectos que actualicen tanto sus correos electrónicos como los de sus representados con mínimo de 10 días de anticipación a la realización de la audiencia virtual, que se realizará a través de la plataforma Lifesize o la que el Despacho remita el link. Para todos los efectos el correo electrónico del juzgado es: j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co



Deberán comunicarse con el despacho al citado correo antes de la audiencia para verificar el recibido del enlace de la conexión a la plataforma.

3.

CÚMPLASE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **613deb2d4e78b5eb197fe124d71c8f13d11bd1977e1dd6842d1f3d891a36e88c**

Documento generado en 23/08/2022 10:41:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>